

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO, EFECTUADA EL SÁBADO TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.....

ACTA No. 012

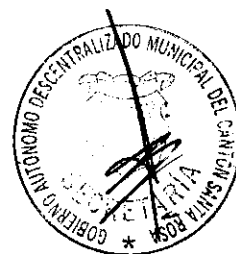
En la Benemérita ciudad de Santa Rosa, a los tres días del mes de agosto de dos mil diecinueve, previa convocatoria realizada por el Ingeniero Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón, se constituyeron en la sala de la alcaldía, los señores: ingeniero Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón, Dra. Paola Alexandra Grunauer Betancourt, Vicealcaldesa del cantón, Ing. Glenda Vanessa Imaicela Camacho, Prof. José Jerónimo Lozano Aguilar, Ing. Juan Carlos Medina Jiménez, Señor Javier Alexander Medina Noblecilla, Lcdo. Javier Leonardo Nieto Martínez y Dra. Cecilia Isabel Román Macas, Concejales Principales del cantón. Se cuenta con la presencia del Abogado Oswaldo Ignacio Arias García, Procurador Síndico Municipal y Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E). Actúa el Ab. Jorge A. Mendoza González, Secretario General Titular del despacho para tratar el siguiente orden del día:

1. Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de julio de 2019.
2. Conocimiento y resolución sobre informes técnicos, jurídicos y lectura de comunicaciones.

Al efecto el Ingeniero Larry Vite Cevallos, Alcalde del cantón, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, constatado que fue, se cuenta con la presencia de los señores concejales, en consecuencia se da por instalada la sesión siendo las ocho horas.

El señor Alcalde interviene y dice: agradeciendo la presencia de los señores concejales, pongo a consideración de ustedes el orden del día para proceder con esta sesión ordinaria de concejo.

Se da inicio al **PRIMER PUNTO** del orden del día referente a la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de julio de 2019.



Se pone en consideración del concejo el acta de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintisiete de julio de dos mil diecinueve, la misma que fue aprobada por unanimidad, sin ninguna modificación.

Seguidamente se continúa con el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día referente al conocimiento y resolución sobre informes técnicos, jurídicos y lectura de comunicaciones.

Se da lectura al oficio Nro. 0492UPUOT, de fecha 08 de julio del 2019, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal e Ingeniero Roberto Sánchez Valarezo, Técnico de Planificación Urbana, sobre la Partición Extrajudicial de un predio que solicita la señora Alba Mercedes Cumbicos Paz, con fecha 14 de junio de 2019, ubicado en la calle Los Cactus entre Av. José Bravo Riofrio y calle 12 de Octubre, Sector: Lotización Los Cactus, parroquia: Nuevo Santa Rosa. **INFORME TÉCNICO.-** Luego de citar todos los documentos legales más la inspección de campo, denotamos que no existen inconsistencias entre documentos e inspección de campo en sus linderos, mensuras y áreas del predio, a pesar de esta observación se debería seguir con los procesos administrativos, ya que en la parte técnica se enmendaría pidiendo a los solicitantes seguir con el proceso de aclaración de linderos, mensuras y áreas del predio, una vez cumplida la aclaración respectiva, damos la factibilidad técnica al Concejo Cantonal para la partición extrajudicial de conformidad con lo que establece el artículo 473 del COOTAD.

De la misma manera se da lectura al informe de jurídico Nro. 158-2019, de fecha 19 de julio de 2019, suscrito por el Procurador Síndico Municipal sobre la Partición Extrajudicial, el mismo que dice:

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparece la señora: **ALBA MERCEDES CUMBICOS PAZ**, petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al



Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de un predio ubicado:

Dirección: Calle Los Cactus entre Av. José Bravo Riofrio y calle 12 de Octubre

Sector: Lotización Los Cactus.

Parroquia: Nuevo Santa Rosa.

Código Catastral: 07-12-05-01-05-19-12-00

Área de terreno C.R.P: 180,00 m2.

Área de terreno Lev. Plan.: 177,30 m2.

SEGUNDO: Del libro de Propiedades N° 12033, Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial. 07-12-02-01-05-19-012-000, que se acompaña de fecha **04 de junio del 2019**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **CUMBICOS PAZ ALBA MERCEDES.** **Características y linderos registrales:** **DERECHOS Y ACCIONES DE UN SOLAR.** **Parroquia:** **SANTA ROSA.** **NORTE:** Solar No. 07, con 9,00 mts. **SUR:** Calle Los Cactus, con 9,00 mts. **ESTE:** Solar No. 11, con 20,00 mts. **OESTE:** Solar No. 13, con 20,00 mts. Localizado en la calle Los Cactus, de la Lotización Los CACTOS, Ciudad de Santa Rosa-El Oro. Con una superficie total de **180,00 m2.**

Este bien inmueble de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: Del oficio técnico No. **0492 UPUOT**, el 08 de Julio del 2019, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. **JEFE DE U. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado:

Dirección: Calle Los Cactus entre Av. José Bravo Riofrio y calle 12 de Octubre

Sector: Lotización Los Cactus.

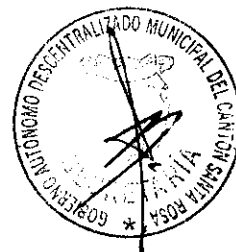
Parroquia: Nuevo Santa Rosa.

Código Catastral: 07-12-05-01-05-19-12-00

Área de terreno C.R.P: 180,00 m2.

Área de terreno Lev. Plan.: 177,30 m2.

A consecuencia de no coincidir las áreas se crea la diferencia de Áreas: $180,00-177,30=2,70$ m2.



Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD, y a los solicitantes, continuar con el proceso de aclaración de linderos, mensuras y áreas del predio, salvo su mejor criterio y el de los señores concejales, quienes analizan los informes técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E) y el señor Procurador Síndico Municipal, por lo que en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad, el Concejo por unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar y autorizar la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado en la Calle Los Cactus entre Av. José Bravo Riofrio y calle 12 de Octubre, Sector: Lotización Los Cactus, Parroquia: Nuevo Santa Rosa, Código Catastral: 07-12-05-01-05-19-12-00, Área de terreno C.R.P: 180,00 m², Área de terreno Lev. Plan.: 177,30 m². A consecuencia de no coincidir las áreas se crea la diferencia de Áreas: 180,00-177,30=2,70 m² y a los solicitantes, continuar con el proceso de aclaración de linderos, mensuras y áreas del predio, tal como lo solicita la señora: **ALBA MERCEDES CUMBICOS PAZ. RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 0051.**

Se da lectura al oficio Nro. 0530UPUOT, de fecha 17 de julio del 2019, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal e Ingeniero Roberto Sánchez Valarezo, Técnico de Planificación Urbana, sobre la Partición Extrajudicial de un predio que solicita el señor Edgar Fabián Encalada Orellana, con fecha 02 de julio de 2019, ubicado en la Avenida Joffre Lima Iglesias entre calle Primera y Segunda Transversal, Sector: Ciudadela Central, Parroquia: Santa Rosa. **INFORME TÉCNICO.**-Luego de citar todos los documentos legales más la inspección de campo, denotamos que no existen inconsistencias entre los documentos legales presentados y el levantamiento planimétrico, por lo tanto, damos la factibilidad técnica al Concejo Cantonal para la partición extrajudicial de conformidad con lo que establece el artículo 473 del COOTAD.

De la misma manera se da lectura al informe de jurídico Nro. 159-2019, de fecha 19 de julio de 2019, suscrito por el Procurador Síndico Municipal sobre la Partición Extrajudicial, el mismo que dice:

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de



aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparece el señor: **EDGAR FABIAN ENCALADA ORELLANA**, petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de un predio ubicado:

Dirección: Av. Joffre Lima Iglesias entre calle Primera y Segunda Transversal.

Sector: Ciudadela Central.

Parroquia: Santa Rosa.

Código Catastral: 07-12-01-01-05-33-03-00

Área de terreno C.R.P: 220,00 m2.

Área de terreno Lev. Plan.: 220,00 m2.

SEGUNDO: Del libro de Propiedades N° 11789, Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial. 05-47-04, que se acompaña de fecha **27 de junio del 2019**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **ENCALADA ORELLANA EDGAR FABIAN.** **Características y linderos registrales:** **DERECHOS Y ACCIONES DE UN SOLAR. Parroquia: SANTA ROSA. NORTE:** Solar No. 02, con 21,86 mts. **SUR:** Solar No. 01, con 23,00 mts. **ESTE:** Avenida Joffre Lima Iglesias, con 9,80 mts. **OESTE:** solar No. 03, con 9,80 mts. SOLAR ubicado en la Av. General Joffre Lima I. entre Primera y Segunda Transversal, ciudadela CENTRAL, Ciudad de Santa Rosa-El Oro. Con una superficie total de **220,00 m2.**

Este bien inmueble de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: Del oficio técnico No. **0530 UPUOT**, el 17 de Julio del 2019, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. **JEFE DE U. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado:

Dirección: Av. Joffre Lima Iglesias entre calle Primera y Segunda Transversal.



Sector: Ciudadela Central.

Parroquia: Santa Rosa.

Código Catastral: 07-12-01-01-05-33-03-00

Área de terreno C.R.P: 220,00 m2.

Área de terreno Lev. Plan.: 220,00 m2.

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD, salvo su mejor criterio y el de los señores concejales, quienes analizan los informes técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E) y el señor Procurador Síndico Municipal, por lo que en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad, el Concejo por unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar y autorizar la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado en la Av. Joffre Lima Iglesias entre calle Primera y Segunda Transversal, Sector: Ciudadela Central, Parroquia: Santa Rosa. Código Catastral: 07-12-01-01-05-33-03-00, Área de terreno C.R.P: 220,00 m2, Área de terreno Lev. Plan.: 220,00 m2, tal como lo solicita el señor: **EDGAR FABIAN ENCALADA ORELLANA.**
RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 0052.

Se da lectura al oficio Nro. 0516UPUOT, de fecha 15 de julio del 2019, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal e Ingeniero Roberto Sánchez Valarezo, Técnico de Planificación Urbana, sobre la Partición Extrajudicial de un predio que solicitan los señores Norma Clementina Torres Carpio, por sus propios derechos y como mandataria con poder especial de los señores Mercedes Amarilis Limonez Torres, Franklin Armando Limones Torres, Janet del Rocío Limones Torres y Lucy Mirella Limones Torres y Sara Margarita Limones Torres, Marjorie Patricia Limones Torres y Jajaira Vanesa Limones Torres, con fecha 25 de junio de 2019, ubicado en la Avenida Sixto Durán Ballén entre calle Primero de Agosto y calle Filomeno Pesantes, Sector: Barrio Ecuador, Parroquia: Santa Rosa. **INFORME TÉCNICO.-** Luego de citar todos los documentos legales más la inspección de campo, denotamos que no existen inconsistencias entre los documentos presentados con el levantamiento planimétrico por lo tanto damos la factibilidad técnica al Concejo Cantonal para la partición extrajudicial de conformidad con lo que establece el artículo 473 del COOTAD.



De la misma manera se da lectura al informe de jurídico Nro. 160-2019, de fecha 19 de julio de 2019, suscrito por el Procurador Síndico Municipal sobre la Partición Extrajudicial, el mismo que dice:

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, previo conocimiento y resolución del Ilustre Concejo Cantonal de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparecen los señores: **NORMA CLEMENTINA TORRES CARPIO**, por sus propios derechos y como mandataria con poder especial de los señores **MERCEDES AMARILIS LIMONEZ TORRES, FRANKLIN ARMANDO LIMONES TORRES, JANET DEL ROCIO LIMONES TORRES Y LUCY MIRELLA LIMONES TORRES** y **SARA MARGARITA LIMONES TORRES, MARJORIE PATRICIA LIMONES TORRES Y JAJAIRA VANESA LIMONES TORRES**, petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de un predio ubicado:

Dirección: Av. Sixto Duran Ballén entre calle Primero de Agosto y calle Filomeno Pesantes.

Sector: Barrio Ecuador.

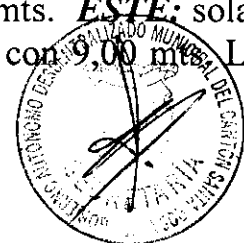
Parroquia: Santa Rosa.

Código Catastral: 07-12-01-01-02-81-30-00

Área de terreno C.R.P: 232,00 m2.

Área de terreno Lev. Plan.: 232,00 m2.

SEGUNDO: Del libro de Propiedades No. 11001, que se acompaña de fecha **24 de junio del 2019**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **LIMONES GARCIA ALCIDES PALUCINO (HOY SUS HEREDEROS)**. **Características y linderos registrales:** **DERECHOS Y ACCIONES EN SOLAR Y EDIFICACION**. **Parroquia:** SANTA ROSA. **NORTE:** SOLAR No. 31, con (14,69-10,83) mts. **SUR:** SOLAR No. 29, con 26,38 mts. **ESTE:** solar No. 02, con 8,46 mts. **OESTE:** Av. Sixto Duran Ballén, con **9,00 mts**. La



edificación es una casa de altos de construcción mixta y techo de tejas. Localizados en Av. Sixto Duran Ballén e/ calles Primero de Agosto y Filomeno Pesantes, Barrio Ecuador, Cantón Santa Rosa, El Oro. Ecuador. Con una superficie Total de **232,00 m²**.

Este bien inmueble de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: Del oficio técnico No. **0516 UPUOT**, el 15 de julio del 2019, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. **JEFE DE U. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado:

Dirección: Av. Sixto Duran Ballén entre calle Primero de Agosto y calle Filomeno Pesantes.

Sector: Barrio Ecuador.

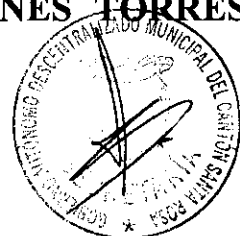
Parroquia: Santa Rosa.

Código Catastral: 07-12-01-01-02-81-30-00

Área de terreno C.R.P: 232,00 m².

Área de terreno Lev. Plan.: 232,00 m².

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD, salvo su mejor criterio y el de los señores concejales, quienes analizan los informes técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E) y el señor Procurador Síndico Municipal, por lo que en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad, el Concejo por unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar y autorizar la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado en la Av. Sixto Duran Ballén entre calle Primero de Agosto y calle Filomeno Pesantes, Sector: Barrio Ecuador, Parroquia: Santa Rosa, Código Catastral: 07-12-01-01-02-81-30-00, Área de terreno C.R.P: 232,00 m², Área de terreno Lev. Plan.: 232,00 m², tal como lo solicitan los señores: **NORMA CLEMENTINA TORRES CARPIO**, por sus propios derechos y como mandataria con poder especial de los señores **MERCEDES AMARILIS LIMONEZ TORRES, FRANKLIN ARMANDO LIMONES TORRES, JANET DEL ROCIO LIMONES TORRES Y LUCY MIRELLA LIMONES TORRES Y SARA MARGARITA LIMONES TORRES, MARJORIE PATRICIA LIMONES TORRES y JAJAIRA VANESA LIMONES TORRES.**
RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 0053.



Se da lectura al oficio Nro. 0564UPUOT, de fecha 30 de julio del 2019, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal e Ingeniero Roberto Sánchez Valarezo, Técnico de Planificación Urbana, sobre la Partición Extrajudicial de dos predios que solicitan los señores Pablo Fabián Romero Sánchez, Wilmer Vinicio Romero Sánchez y Wilson Benito Romero Sánchez, con fecha 17 de mayo de 2019, ubicado en la Calle José Gordillo entre calle Víctor Ollague y Av. Sixto Durán Ballén, Sector: Centenario, Parroquia: Santa Rosa. **INFORME TÉCNICO.**-Luego de citar todos los documentos legales más la inspección de campo de los dos predios, denotamos que existen inconsistencias entre los documentos presentados con los levantamientos Planimétricos como son sus linderos, mensuras y áreas de los predios, a pesar de esta observación se debería seguir con los procesos administrativos, ya que en la parte técnica se enmendaría pidiendo a los solicitantes seguir con el proceso de aclaración de linderos, mensuras y áreas de los dos predios, una vez cumplida las aclaraciones respectivas, damos la factibilidad técnica al Concejo Cantonal para la partición extrajudicial de conformidad con lo que establece el artículo 473 del COOTAD.

De la misma manera se da lectura al informe de jurídico Nro. 163-2019, de fecha 16 de julio de 2019, suscrito por el Procurador Síndico Municipal sobre la Partición Extrajudicial, el mismo que dice:

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparecen los señores: **PABLO FABIAN ROMERO SANCHEZ, WILMER VINICIO ROMERO SANCHEZ Y WILSON BENITO ROMERO SANCHEZ**, petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de dos predios ubicados:

PRIMER PREDIO:

Dirección: Calle José Gordillo entre calle Víctor Ollague y Av. Sixto Duran Ballén.



Sector: Centenario.

Parroquia: Santa Rosa.

Código Catastral: 07-12-01-01-05-29-39-00

Área de terreno C.R.P: 354,35 m2. Saldo luego de dos ventas

Área de terreno Lev. Plan.: 366,68 m2.

SEGUNDO PREDIO:

Dirección: Calle Sin Nombre entre calle Abdón Calderón y calle Loja.

Sector: Lotización la Familia.

Parroquia: Santa Rosa.

Código Catastral: 07-12-01-02-12-01-05-00

Área de terreno C.R.P: 450,00 m2.

Área de terreno Lev. Plan.: 472,50 m2.

SEGUNDO: PRIMER PREDIO: Del libro de Propiedades No. 8456, que se acompaña de fecha **06 de Mayo del 2019**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **ROMERO MOROCHO ISIDRO (HOY SUS HEREDEROS). SANCHEZ DELIA MARIA.** **Características y linderos registrales:** **SOLAR.** **Parroquia:** SANTA ROSA. **NORTE:** Con terrenos de los señores Segundo Maza, con siete metros cincuenta centímetros; Arcesio Sánchez; con trece metros sesenta centímetros; y, Javier Lalangui, con veinte metros diez centímetros. **SUR:** con la calle José Gordillo, con cuarenta y un metros quince centímetros. **ESTE:** con terrenos de los señores Javier Lalangui, con trece metros; y, Víctor Narváez, con veinte metros diez centímetros. **OESTE:** con terrenos de la señora Fanny Rodríguez, con treinta y un metros treinta centímetros. Dentro de este solar existe UNA CASA, que tiene las siguientes características estructura de hormigón armado, columnas y vigas de hormigón, paredes de ladrillo enlucido en su interior, piso de cemento alisado, techo de eternit, puertas de madera, ventanas de madera y con rejas de hierro como protección; posee instalaciones de agua potable, aguas servidas e instalaciones eléctricas; una parte del solar se halla cercado con alambre de púas y estaca; además existen quince años de ser cultivados. SOLAR localizado en las calles José Gordillo, entre Víctor Ollague y Avenida Sixto Duran Ballén, Cantón Santa Rosa, El Oro. Ecuador. Con una superficie Total de **1.344,35 m2**.

Este bien inmueble de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).



SEGUNDO PREDIO: Del libro de Propiedades N° 8455, Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial. 32-18-07, que se acompaña de fecha **06 de Mayo del 2019**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** SANCHEZ DELIA MARIA (**HOY SUS HEREDEROS**). **Características y linderos registrales:** SOLAR. **Parroquia:** SANTA ROSA. **NORTE:** Solar No. 12, con 20,00 mts. **SUR:** Calle Publica, con 20,00 mts. **ESTE:** Solar No. 06, con 22,50 mts. **OESTE:** solares No. 08-09, con 22,50 mts. SOLAR localizado en la calle publica entre Abdón Calderón y Loja, sector COOPERATIVA "LA FAMILIA", Cantón Santa Rosa, El Oro. Ecuador. Con una superficie Total de **450,00 m²**.

Este bien inmueble de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: Del oficio técnico No. **0564 UPUOT**, el 30 de julio del 2019, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. **JEFE DE U. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de dos predios ubicados:

PRIMER PREDIO:

Dirección: Calle José Gordillo entre calle Víctor Ollague y Av. Sixto Duran Ballén.

Sector: Centenario.

Parroquia: Santa Rosa.

Código Catastral: 07-12-01-01-05-29-39-00

Área de terreno C.R.P: 354,35 m². Saldo luego de dos ventas

Área de terreno Lev. Plan.: 366,68 m².

A consecuencia de no coincidir las áreas se crea el excedente de Áreas: $366,68 - 354,35 = 12,33$ m². Que equivale al 3,47% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico)

SEGUNDO PREDIO:

Dirección: Calle Sin Nombre entre calle Abdón Calderón y calle Loja.

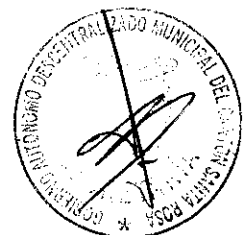
Sector: Lotización la Familia.

Parroquia: Santa Rosa.

Código Catastral: 07-12-01-02-12-01-05-00

Área de terreno C.R.P: 450,00 m².

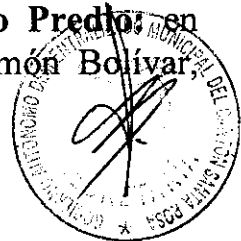
Área de terreno Lev. Plan.: 472,50 m².



A consecuencia de no coincidir las áreas se crea el excedente de Áreas: $472,50-450,00=22,50$ m². Que equivale al 5,00% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico)

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD y a los solicitantes seguir con el proceso de aclaración de linderos, mensuras y áreas de los dos predios, salvo su mejor criterio y el de los señores concejales, quienes analizan los informes técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E) y el señor Procurador Síndico Municipal, por lo que en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad, el Concejo por unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar y autorizar la **Partición Extrajudicial** de dos predios ubicados, **PRIMER PREDIO:** Calle José Gordillo entre calle Víctor Ollague y Av. Sixto Durán Ballén, Sector: Centenario, Parroquia: Santa Rosa, Código Catastral: 07-12-01-01-05-29-39-00, Área de terreno C.R.P: 354,35 m². Saldo luego de dos ventas, Área de terreno Lev. Plan.: 366,68 m². A consecuencia de no coincidir las áreas se crea el excedente de Áreas: $366,68-354,35= 12,33$ m². Que equivale al 3,47% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico) **SEGUNDO PREDIO:** Calle Sin Nombre entre calle Abdón Calderón y calle Loja, Sector: Lotización la Familia, Parroquia: Santa Rosa, Código Catastral: 07-12-01-02-12-01-05-00, Área de terreno C.R.P: 450,00 m², Área de terreno Lev. Plan.: 472,50 m². A consecuencia de no coincidir las áreas se crea el excedente de Áreas: $472,50-450,00=22,50$ m². Que equivale al 5,00% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico) y a los solicitantes seguir con el proceso de aclaración de linderos, mensuras y áreas de los dos predios, tal como lo solicitan los señores: **PABLO FABIAN ROMERO SANCHEZ, WILMER VINICIO ROMERO SANCHEZ Y WILSON BENITO ROMERO SANCHEZ.**
RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 0054.

Se da lectura al oficio Nro. 0507PUOT, de fecha 10 de julio del 2019, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal e Ingeniero Roberto Sánchez Valarezo, Técnico de Planificación Urbana, sobre la Unificación de dos Predios que solicita la señora María Angélica Valencia Panezo, con fecha 27 de mayo de 2019, ubicados: **Primer Predio:** en Callejón entre calle Segunda y Callejón, Sector: Barrio Simón Bolívar, parroquia: Santa Rosa, Código Catastral: 07-12-01-01-17-40-07-00; **Segundo Predio:** en Callejón entre calle Segunda y Callejón, Sector: Barrio Simón Bolívar,



parroquia: Santa Rosa, Código Catastral: 07-12-01-01-17-40-08-00; dentro del informe técnico dice en **RECOMENDACIONES**: Revisada la documentación y al cotejarla con los levantamientos Planimétricos se pudo constatar que se encuentra dentro de los parámetros técnicos vigentes en la municipalidad de Santa Rosa, por lo cual sugerimos la factibilidad técnica al Concejo Cantonal autorizar la unificación de los predios de conformidad con lo que establece el artículo 483 del COOTAD.

De la misma manera se da lectura al informe de jurídico Nro. 162, de fecha 19 de julio de 2019, suscrito por el Procurador Síndico Municipal sobre la unificación de dos predios, el mismo que dice:

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparece la señora: **MARÍA ANGÉLICA VALENCIA PANEZO**, quien mediante petición escrita dirigida a su autoridad y por su intermedio al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **UNIFICACIÓN DE DOS CUERPOS DE TERRENOS** ubicados en la parroquia: Santa Rosa, de los cuales se va a unificar:

1° Predio

Dirección: callejón entre calle segunda y callejón.
Sector: Barrio Simón Bolívar
Parroquia: Santa Rosa
Código catastral: 07-12-01-01-17-40-07-00
Área de C.R.P.: 83,76 m²
Área de Lev. Pla.: 83,76 m²

2° predio

Dirección: callejón entre calle segunda y callejón.
Sector: Barrio simón Bolívar
Parroquia: Santa Rosa
Código Catastral: 07-12-01-01-17-40-08-00
Área de C.R.P.: 88,44 m²



Área de Lev. Pla.: 88,44 m²

LOTE N° 01: 07-12-01-01-17-40-07-00

a= 83,76 m²

LOTE N° 02: 07-12-01-01-17-40-08-00

a= 88,44 m²

área de unificación según Lev. Pla. Act:

a= **172,20 m²**

SEGUNDO: PRIMER PREDIO: De la Ficha Registral 11977, Código Catastral/Rol/Ident. Predial: 07-12-01-01-17-40-007-000, que se acompaña de fecha **30 de Mayo del 2019**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **VALENCIA PANEZO MARIA ANGELICA.** **Características y linderos registrales:** Parroquia Santa Rosa, **SOLAR NORTE:** Solar No. 04, con 6,00 mts. **SUR:** Callejón, con 6,00 mts. **ESTE:** Solares No. 06-05, con 13,96 mts. **OESTE:** Solar N° 08, con 13,96 mts. Solar Localizado en Callejón entre calle Segunda y callejón, sector barrio SIMÓN BOLIVAR, cantón “Santa Rosa”, Provincia de El Oro. Con una superficie total de **83,76 mts².**

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen(es) vigente(s).

SEGUNDO PREDIO: De la Ficha Registral 10027, Código Catastral/Rol/Ident. Predial: 07-12-01-01-17-40-08-00, que se acompaña de fecha **07 de Enero del 2019**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **VALENCIA PANEZO MARIA ANGÉLICA.** **Características y linderos registrales:** Parroquia Santa Rosa, **SOLAR: NORTE:** Solar No. 03, con 6,00 mts; **SUR:** Callejón, con 6,00 mts; **ESTE:** Solar No. 04 y 07, con 14,74 mts; **OESTE:** Solar No.09, con 14,74 mts. Solar urbano localizado en las calles Callejón entre calle Segunda y Callejón, sector Barrio SIMÓN BOLIVAR, Cantón “Santa Rosa”, Provincia de El Oro. Con una superficie total de 88,44 mts²

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen(es) vigente(s).

TERCERO: Del oficio técnico No. **0507 UPUOT**, del 10 de Julio de 2019, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C., **JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **UNIFICACIÓN DE DOS CUERPOS DE TERRENOS** ubicados en la parroquia: Nuevo Santa Rosa, de los cuales se va a unificar:

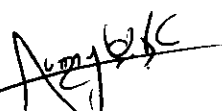


- 1.- Predio Código Catastral: 07-12-01-01-17-40-07-00 A= 83,76 m²
2.- Predio Código Catastral: 07-12-01-01-17-40-08-00 A= 88,44 m²

Área de Unificación Según Lev. Pla. Act: A= **172,20 m²**

Por los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas del artículo 57, literal "X" del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que determina las atribuciones del Concejo Municipal, y el artículo 483 del mismo cuerpo legal donde determina Integración de lotes, procede se Apruebe y Autorice, la **UNIFICACIÓN DE DOS TERRENOS** a favor de la señora: **MARIA ANGELICA VALENCIA PANEZO**, salvo su mejor criterio y el de los señores Concejales, quienes analizan los informes técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E) y el señor Procurador Síndico Municipal, por lo que en base al contenido de los mismos el Concejo por unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar y autorizar la **UNIFICACIÓN DE DOS CUERPOS DE TERRENOS** ubicados en la parroquia Santa Rosa, en el sector: Barrio Simón Bolívar, callejón entre calle Segunda y Callejón, de los cuales se va a unificar: **Lote No. 01:** 07-12-01-01-17-40-07-00 A= 83,76 m²; **Lote No. 02:** 07-12-01-01-17-40-08-00 A= 88,44 m², **Área de Unificación Según Lev. Pla. Act:** A= **172,20 m²**, que solicita la señora: **MARIA ANGELICA VALENCIA PANEZO**. **RESOLUCIÓN DE CONCEJO Nro. 0055.**

No existiendo más puntos que tratar el señor Alcalde agradece a los señores Concejales su asistencia y da por clausurada la sesión, siendo las ocho horas con treinta y ocho minutos, firmando para constancia de lo actuado con el señor Secretario que certifica.


Ing. ~~Larry~~ Ronald Vite Cevallos
ALCALDE DEL CANTÓN




Ab. Jorge A. Méndez González
SECRETARIO GENERAL

